



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 21 de diciembre de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones, para el año 2026, dirigidas a impulsar la ciberseguridad industrial en Castilla y León.

BDNS (Identif.): 876981.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/876981>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas subvenciones, siempre que cumplan los requisitos exigidos en cada caso, las empresas industriales privadas de cualquier tamaño (PYME o gran empresa), que estén válidamente constituidas, que cuenten con algún centro de trabajo en Castilla y León y que desarrollen una actividad industrial. Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial cuando haya presentado comunicación de inicio de actividad ante el órgano competente en materia de industria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o en su caso declaración responsable o solicitud de autorización de actividad, y cumpla los requisitos necesarios para su inclusión en la División A del Registro Industrial de Castilla y León. Tanto la comunicación de inicio de actividad ante el órgano competente en materia de industria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la declaración responsable o la solicitud de autorización de actividad deberá haber sido presentada con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Segundo. Finalidad.

Estas subvenciones tienen por finalidad promover la realización de proyectos relacionados con la Ciberseguridad industrial en la Comunidad de Castilla y León. Con el desarrollo de este tipo de proyectos de Ciberseguridad Industrial, ligados al producto-proceso industrial, se pretende mejorar la productividad y competitividad de las industrias de Castilla y León, así como proteger contra las amenazas y riesgos relacionados con la seguridad digital, incentivando la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia técnica, y las inversiones en hardware y software en esta materia.

Tercero. Bases reguladoras.

Las presentes subvenciones se regulan por la Orden IEM/171/2023, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a impulsar la ciberseguridad industrial en Castilla y León. Esta Orden fue modificada por la Orden IEM/87/2024, de 5 de febrero.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el que a tal efecto se pueda aprobar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026 por un importe máximo de 287.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, se podrá añadir a la financiación descrita una cuantía adicional por importe no superior a 600.000 € cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 12 de enero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2026, incluido.

Valladolid, 21 de diciembre de 2025.

*La Consejera de Industria,
Comercio y Empleo,*
Fdo.: LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ